



- ALCALDÍA MUNICIPAL DE -
CAJICÁ

**PROTOCOLO PARA LA
SEGURIDAD, LA COMODIDAD Y
LA CONVIVENCIA EN PAZ EN EL
FÚTBOL DE CAJICÁ**

2025

Contenido

Introducción	4
Finalidad	5
Estructura del Protocolo	5
Niveles del Protocolo	6
Nivel Alto: Riesgo Alto	6
Criterios:	6
Actores de Prevención:	6
Medidas:	6
Nivel Medio: Riesgo Moderado	7
Criterios:	7
Actores de Prevención:	7
Nivel Bajo: Riesgo Bajo	7
Criterios:	7
Actores de prevención:	8
Determinación del Nivel del Protocolo	8
Regulaciones en Celebraciones	8
Compromiso de las Barras Futboleras	¡Error! Marcador no definido.
Líneas de Atención	10

INTRODUCCIÓN

El Protocolo para la Seguridad, la Comodidad y la Convivencia en el Fútbol de Cajicá (en adelante “**PSCCF** Cajicá”) tiene como propósito fundamental contribuir a la convivencia pacífica, segura y respetuosa en el municipio de Cajicá en el marco de las dinámicas asociadas al fútbol. Este protocolo reconoce el fútbol como un fenómeno cultural que promueve valores como el respeto, la tolerancia, la inclusión y la equidad, y busca consolidar un entorno seguro y libre de violencias.

El fútbol, moviliza a un amplio número de aficionados en Cajicá, se reconoce como un vehículo para la educación en valores y la construcción de una cultura de paz. Este documento establece las bases para que las dinámicas relacionadas con el fútbol en todos sus niveles, sean una oportunidad para consolidar un municipio seguro, confiable y propicio para la convivencia, resaltando el fútbol como parte integral de la herencia cultural y como plataforma para la educación ciudadana.

El **PSCCF** Cajicá, liderado por la Comisión Municipal para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, creada mediante el Acuerdo **10** de 2015 servirá como guía para el establecimiento de planes de seguridad, logística y prevención, considerando las dinámicas sociales, el entorno y demás aspectos relevantes de las aglomeraciones derivadas del fútbol profesional. A través de este protocolo, se definen las tareas, actividades, obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las etapas previa, durante y posterior a dichas dinámicas, con el objetivo de minimizar al máximo los riesgos en materia de inseguridad y alteración del orden público en el municipio. Asimismo, el documento establece la información necesaria para la prevención y control de cualquier acto que atente contra la seguridad, la tranquilidad y la convivencia de la ciudadanía.

Este protocolo es el resultado de un proceso de elaboración colectiva, en el cual participaron las entidades vinculadas a la Comisión Municipal para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol de Cajicá, siguiendo los lineamientos de orden constitucional, legal y reglamentario, en especial lo dispuesto en el numeral 2.1, Capítulo II del Protocolo Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, contenido como anexo técnico N°. 1 del Decreto Nacional **1066** de 2015. Su elaboración e implementación se orientan hacia el logro de un entorno de convivencia que contribuya

a fortalecer el carácter festivo e integrador del fútbol, mitigando cualquier aspecto que pueda comprometer la seguridad y la convivencia en el municipio.

FINALIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1270 de 2009, “*Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones*”, y el artículo 14 del Decreto Nacional 1007 de 2012, que regula los eventos con aglomeración de público, se crea el **PSCCF** Cajicá como guía de la Comisión Municipal para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol. Este protocolo tiene como finalidad orientar las acciones de seguridad y convivencia en las dinámicas y aglomeraciones derivadas del fútbol profesional colombiano en el municipio, promoviendo entornos seguros y pacíficos para todos los actores involucrados.

ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO

El Protocolo para la Seguridad, la Comodidad y la Convivencia en el Fútbol de Cajicá “**PSCCF** Cajicá”, establecido por la Comisión Municipal para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, conforme al Acuerdo 10 de 2015 establecido en el numeral 1 del Artículo 6, se organiza en tres (3) niveles de intervención diseñados para gestionar los riesgos asociados a las dinámicas y aglomeraciones derivadas del fútbol profesional colombiano en el municipio. Estos niveles —alto, medio y bajo— permiten una respuesta proporcional y adaptada al grado de riesgo, asegurando la seguridad de la ciudadanía, la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de cualquier acto que pueda comprometer la tranquilidad en Cajicá.

Cada nivel se define según factores como la magnitud de las aglomeraciones, la relevancia de los eventos futbolísticos y el potencial de alteración del orden público. El **PSCCF** Cajicá establece lineamientos claros para garantizar una gestión coordinada en las etapas previa, durante y posterior a las dinámicas asociadas al fútbol profesional. Esta estructura busca consolidar el carácter festivo e integrador del fútbol, en cumplimiento de los objetivos de la administración municipal, adaptados al contexto local.

NIVELES DEL PROTOCOLO

NIVEL ALTO: RIESGO ALTO

El Nivel Alto corresponde a dinámicas de alto riesgo, caracterizadas por una movilización masiva de aficionados y barras futboleras, generalmente asociadas a eventos de máxima relevancia, como finales, clásicos de gran rivalidad o celebraciones de campeonatos. Estas situaciones pueden presentar un alto potencial de alteración del orden público, requiriendo medidas excepcionales de coordinación, seguridad y prevención.

Criterios:

1. Partidos decisivos (por ejemplo, finales, clásicos nacionales o celebraciones de títulos).
2. Aglomeraciones de gran magnitud, con alta participación de barras futboleras.
3. Historial de incidentes significativos en dinámicas similares o alertas de posibles conflictos entre grupos de aficionados.

Actores de Prevención:

1. Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.
2. Secretaria de Desarrollo Social.
3. Dirección de Infancia y Juventud.
4. Instituto de Deportes.
5. Secretaría de Seguridad y Convivencia.
6. Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.
7. Personería Municipal.
8. Comisarías de Familia. (se coordinará con la comisaria de turno y el respectivo contacto)
9. Dirección de Gestión del Riesgo.
10. Policía Nacional.

Medidas:

Plan de Apoyo: Establecimiento de un Plan de Apoyo coordinado por la Comisión Municipal, que solicita la colaboración de Gestión del Riesgo y otros actores que puedan contribuir con (ambulancia, Ejército Nacional, Bomberos), según las necesidades identificadas. Este plan, integra elementos de coordinación,

comunicación y logística para garantizar una respuesta efectiva, asegurando la adaptabilidad a las dinámicas específicas del evento.

NIVEL MEDIO: RIESGO MODERADO

El Nivel Medio se aplicará a dinámicas de riesgo moderado, donde se espera una movilización significativa de aficionados y barras futboleras, o donde los eventos futbolísticos tienen un impacto notable (por ejemplo, partidos de alta rivalidad, semifinales o encuentros con equipos de gran seguimiento). Estas situaciones presentan un potencial moderado de alteración del orden público, requiriendo medidas reforzadas de prevención y control.

Criterios:

1. Partidos de alta rivalidad o de fases eliminatorias (por ejemplo, cuartos de final o clásicos regionales y partidos internacionales).
2. Aglomeraciones de magnitud media, con participación activa de barras futboleras.
3. Historial de incidentes menores en dinámicas similares o alertas previas de tensión entre grupos de aficionados.

Actores de Prevención:

1. Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.
2. Secretaría de Seguridad y Convivencia.
3. Policía Nacional.
4. Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.

NIVEL BAJO: RIESGO BAJO

El Nivel Bajo corresponde a dinámicas de bajo riesgo, caracterizadas por una participación limitada de aficionados y barras futboleras, y un impacto mínimo en el orden público. Estas situaciones suelen estar asociadas a partidos regulares del fútbol profesional colombiano sin alta rivalidad o sin relevancia significativa, donde las aglomeraciones son controladas y las actividades se desarrollan de manera ordenada.

Criterios:

1. Partidos de liga sin alta rivalidad (por ejemplo, jornadas regulares sin clásicos).
2. Aglomeraciones de baja magnitud, con participación moderada de barras.
3. Bajo historial de incidentes en dinámicas similares.

Actores de prevención:

1. Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.
2. Secretaría de Seguridad y Convivencia.
3. Policía Nacional.

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DEL PROTOCOLO

La Comisión Municipal para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol de Cajicá será la encargada de determinar el nivel del protocolo (alto, medio o bajo) a aplicar en cada situación. Esta decisión estará condicionada al análisis conjunto de sus integrantes, quienes evaluarán factores clave como el riesgo, la magnitud de las aglomeraciones esperadas y la relevancia del evento futbolístico. La Comisión, deliberara y seleccionara antes de los eventos futbolísticos el nivel más adecuado, asegurando una respuesta proporcional y efectiva.

REGULACIONES EN CELEBRACIONES

En el marco de las disposiciones nacionales establecidas en el *Decreto 2174 de 2023*, que regula los requisitos para el uso, fabricación, manipulación, transporte, almacenamiento y comercialización de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional, y con ocasión de las celebraciones, especialmente aquellas derivadas de eventos deportivos como partidos de fútbol, la Alcaldía de Cajicá recuerda a la ciudadanía la importancia de cumplir con las normativas vigentes para garantizar la seguridad y la convivencia. *El Decreto Municipal N°. 226 del 28 de noviembre de 2024* regula el uso, manipulación, tenencia y comercialización de pólvora y artículos pirotécnicos en el municipio, prohibiendo su manejo por personas no autorizadas, menores de edad o en estado de embriaguez, con el fin de prevenir accidentes, lesiones y daños a la comunidad y al entorno. Invitamos a todos los habitantes a disfrutar de las celebraciones de manera responsable, respetando estas disposiciones para proteger la vida y el bienestar colectivo. Por su parte, el *Decreto No. 048 del 24 de enero de 2024* establece restricciones al consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en espacios públicos, buscando proteger la integridad de la comunidad.

Las autoridades competentes, encabezadas por la Policía Nacional, velarán por el estricto cumplimiento de estas disposiciones, aplicando las medidas correctivas correspondientes en caso de infracción. El uso indebido de pólvora, que requiere conocimientos técnicos para su manipulación, y el consumo de bebidas alcohólicas en lugares no permitidos pueden generar riñas, lesiones o alteraciones del orden público, poniendo en riesgo la seguridad de los ciudadanos.

Además, es necesario tener en cuenta que *la Ley 1270 de 2009* y *la Ley 1801 de 2016* establecen un marco normativo integral para garantizar la seguridad y el orden público durante eventos deportivos, como celebraciones relacionadas con el fútbol, y en espacios públicos donde se congreguen aficionados. *La Ley 1270 de 2009* crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, encargada de formular políticas y estrategias que prevengan actos violentos, regulando la organización de barras, la categorización de eventos según su riesgo y la coordinación con autoridades para implementar medidas preventivas. Por su parte, *la Ley 1801 de 2016*, actual Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, prohíbe comportamientos que alteren la convivencia, como riñas o desórdenes en aglomeraciones, y faculta a la Policía Nacional para imponer medidas correctivas, incluyendo multas escalonadas, traslado por protección hasta por 12 horas, amonestaciones o la disolución de reuniones que comprometan la seguridad. Ambas normativas otorgan a las autoridades locales y a la Policía Nacional la responsabilidad de intensificar la vigilancia en contextos de alta concurrencia, aplicando sanciones administrativas, como multas o restricciones, a quienes realicen acciones que afecten el orden público. En este sentido, se exhorta a la ciudadanía a adoptar conductas responsables que contribuyan a preservar un entorno seguro y pacífico durante las celebraciones deportivas en el municipio.

COMPROMISO DE LAS BARRAS FÚTBOLERAS

Las barras futboleras presentes en el municipio de Cajicá tienen un rol fundamental en el cumplimiento de este protocolo para garantizar la seguridad y el orden público durante las celebraciones deportivas.

1. Es imperativo que las barras conozcan a fondo las disposiciones aquí establecidas y las compartan activamente con sus miembros, asegurando que todos tengan claridad sobre las normas que rigen la convivencia y las responsabilidades que estas implican.

2. En caso de que un equipo respaldado por alguna barra alcance una final y se desee organizar un recorrido por el municipio, dicho recorrido deberá ser notificado con antelación suficiente a Comisión Municipal para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol. Esta comunicación previa permitirá coordinar el acompañamiento de la Policía Nacional, la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, y otros organismos pertinentes, con el objetivo de garantizar la integridad física de los participantes y prevenir cualquier alteración del orden público.
3. Asimismo, las barras deberán informar con claridad el lugar donde harán su reunión de celebración, esto con el fin de facilitar un acompañamiento adecuado por parte de las autoridades, asegurando que las actividades se desarrollen en un entorno seguro y respetuoso de las normas de convivencia establecidas en el presente protocolo.

Líneas de Atención

Para garantizar una respuesta oportuna y coordinada ante cualquier eventualidad que pueda comprometer la seguridad, la convivencia o el orden público durante las celebraciones deportivas en el municipio de Cajicá, se disponen las siguientes líneas de atención, las cuales deben ser utilizadas por la ciudadanía y las barras futboleras en caso de emergencias o situaciones que requieran intervención inmediata de las autoridades. Estas líneas facilitan el contacto directo con los organismos competentes, asegurando una gestión eficaz de incidentes y la protección de los asistentes a las actividades relacionadas con eventos deportivos. A continuación, se detallan los canales de comunicación habilitados:

1. **Línea Única de Emergencia 123:** Disponible las 24 horas para reportar cualquier situación de emergencia, incluyendo alteraciones del orden público, riñas o incidentes que requieran atención inmediata de la Policía Nacional, servicios médicos o bomberos.
2. **Estación de Policía de Cajicá:** Contacto directo a través de la línea **(3138890931)**, destinada a reportar incidentes específicos relacionados con la seguridad en el municipio o a solicitar apoyo policial durante recorridos o concentraciones.

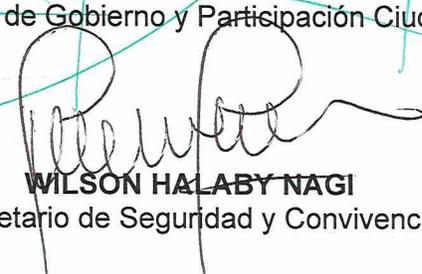
3. **Secretaría de Seguridad y Convivencia:** Central de Emergencias, (6018865021)
Está única línea de emergencias estará activa para atender cualquier situación de seguridad, salud, gestión del riesgo y movilidad en el municipio.

El presente protocolo será publicado en la página de la alcaldía municipal de Cajicá y se socializará con la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la Policía Nacional, la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, la Personería Municipal de Cajicá, las Comisarías de Familia, la Dirección de Gestión del Riesgo y la Dirección de infancia y Juventud.

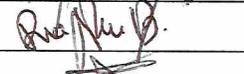
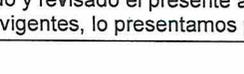
*El presente protocolo, establecido para garantizar la seguridad, la convivencia y el orden público durante las celebraciones deportivas en el municipio de Cajicá, entra en vigor a partir del **10 de junio de 2025**. Las autoridades locales, las barras futboleras y la ciudadanía en general deberán acatar y cumplir las disposiciones aquí consignadas.*

Dado y firmado en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veinticinco.


Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana


WILSON HALABY NAGI
Secretario de Seguridad y Convivencia


NICOLÁS NIETO RODRÍGUEZ
Director de Infancia y Juventud

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Camilo Fernando Venegas Baquero		Contratista – Secretaria de Gobierno
Elaboró	David Ramírez		Contratista – Secretaria de Seguridad y Convivencia
Elaboró	Cristhian Camilo Orjuela		Contratista – Secretaria de Desarrollo Social
Revisó	Manuel Guillermo Nova Chacón		Contratista – Secretaria de Gobierno
Revisó	Juan Fernando Mendoza Castiblanco		Profesional Universitario (E) Secretaria de Seguridad y Convivencia
Aprobó	Juan Ricardo Alfonso Rojas		Secretario de Gobierno
Aprobó	Nicolás Nieto Rodríguez		Director de Infancia y Juventud
Aprobó	Wilson Halaby Nagi		Secretario de Seguridad y Convivencia

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

